JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01241

Asunto: no accede a lo solicitado.

Se incorpora al expediente digital el memorial presentado por el abogado Sebastián Cano solicitando la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora Alicia Sofia Olmos De La Cruz (Cfr. Archivo 13).

Sin embargo, el Juzgado no accederá a lo solicitado en la medida que el objeto de este trámite ya fue agotado al resolverse las respetivas objeciones y de conformidad con el artículo 559 del CGP, quien debe remitir ese expediente es el Centro de Conciliación y por rmedio de la Oficina de Apoyo Judicial para que se proceda con su reparto.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __28_ de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°____, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b45b5eedbf4bbc57561b10f09f48525b4b8b24134ba54f8ff80c0417b46b40a**

Documento generado en 25/08/2023 02:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica